



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Subscripciones.—Capital
Año, 160 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: 84-1 1958

Miércoles 27 de Mayo

Número 120

Providencias Judiciales

Lerma

Don José Luis García, Juez Comarcal en funciones de Juez de Instrucción de Lerma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita pieza de exacción de costas derivada del sumario número 57 de 1949, seguido por estafa, a virtud de querrela de Benjamín Ramos García, contra Ildefonso Barbero Ramos, en cuyo procedimiento fueron embargados como de la pertenencia de dicho penado las fincas siguientes, sitas en término municipal de Castrillo Solarana.

1.^a Una finca rústica de tres áreas en Tres Casas y linda Norte, Mariano Delgado, Sur, camino, Este Basilio Barbero y Oeste se ignora, valorada en pesetas 50.

2.^a Otra en Arriones, de nueve áreas linde por Norte Barranco, Sur, cabeceras, Este, Claudio García y Oeste, Agustina Briones, valorada en 150 pesetas.

3.^a Otra en el Roble, de tres áreas y sesenta centiáreas, linda por Norte eras de Prudencia Delgado, Sur Sofía Serrano, Este barranco y Oeste erial, en pesetas 21.

4.^a Otra en el mismo término, de 22 áreas y 50 centiáreas y linda Norte Martín Delgado,

Sur camino, y Oeste Máximo García y Oeste desconocido, en 50 pesetas.

5.^a Otra en el Esteparejo, de 10 áreas 80 centiáreas, linda Norte Gregorio González, Sur Cristina Ortega, Este Marcelina Delgado, y Oeste ignorado, en 100 pesetas.

6.^a Otra en Ardida de 99 áreas 90 centiáreas, linda Norte reguero, Sur Dionisio Merino, Este cabeceras y Oeste camino, valorada en 100 pesetas.

7.^a Otra en el moro, de trece áreas 50 centiáreas y linda Norte cabezeras, Sur ribazo y Oeste, Modesto Orcajo y Este Manuela García, valorada en 200 pesetas.

8.^a Otra en las Lomas de 32 áreas, 40 centiáreas, linda Norte Valentina García, Sur y Oeste Calixto Angulo y Oeste erial, valorada en 300 pesetas.

9.^a Otra en las Lomas de 42 áreas y 40 centiáreas, linda Norte Saturnino Barbero, Sur, Calixto Angulo, Este Félix Pozo y Oeste ignorado, en 400 pesetas.

10 Otra en Las Eras, de una área 80 centiáreas linda por Norte, Gregorio Delgado, Sur, Lucía Barbadillo, Este carretera y Oeste Manuela García, en pesetas 200.

11 Otra en el Prado de 18 áreas, 90 centiáreas y linda por Norte camino, Sur, arroyo, Este Felisa Izquierdo y Oeste Isidoro

Alonso, valorada en 5000 pesetas.

12 Otra en la Perdiguera, de 4 áreas y 95 centiáreas, linda Norte cotarro, Sur camino, Este Saturnino Barbero y Oeste Reguero, en 25 pesetas.

13 Otra en idem, de 16 áreas y 30 centiáreas, linda Norte ribazo, Sur eras de Natalio Barbero, Este Amancio Merino y Oeste perdido, en 25 pesetas.

14 Otra en Valdesantas, de 24 áreas, 30 centiáreas linda Norte ribazo, Sur camino, Este Saturnino Barbero y Oeste Félix Pozo, en 200 pesetas.

15 Otra en el Llano del Pozo, de doce áreas, y 15 centiáreas, linda Norte Eugenia Martín, Sur Ignacia Pozo, Este cañada y Oeste ribazo, valorada en 1.500 pesetas.

16 Otra en Borro de 9 áreas linda Norte, Sur y Este, Tiburcio García, y Oeste se ignora, valorada en 200 pesetas.

17 Otra en idem, de 4 áreas, y 5 centiáreas, Norte y Oeste Julita Barbero, Sur camino, y Oeste José Orcajo, en 25 pesetas.

18 Otra en Fuenteveniga, de 40 áreas y 50 centiáreas, linda Norte Felipa Angulo, Sur Saturnino Barbero, Este carril, y Oeste cotarro, en 600 pesetas.

19 Otra en Santa Ana, de 8 áreas, y 10 centiáreas, linda Norte cañada, Sur reguero, Este Victorina García, y Oeste Sole-

dad Ramos, valorada en 300 pesetas.

20 Otra en Cañamares de 1 área 12 centiáreas, Norte reguera, Este, Luis Barbero, Sur, reguera y Oeste, Tiburcia García, valorada, en 100 pesetas.

21 Otra en el Ruyal de 18 áreas, Norte, Isidoro Alonso, Sur, Sebastián Ramos, Este, Cotarro y Oeste camino, en 3.000 pesetas.

22 Otra en idem de 35 áreas, 10 centiáreas, Norte, cabecera, Sur, camino, Este, Isidro Alonso y Oeste, Benita García, valorada en, 310 pesetas.

23 Otra en Santa Ana, de 9 áreas, 90 centiáreas, Norte, Atanasio Izquierdo, Sur, barranco, Este, ribazo y Oeste, Sebastián Ramos, valorada en 500 pesetas.

24 Otra en Las Casillas de 41 área, 85 centiáreas, Norte, Sebastián y Florencio, Sur, Primitivo Izquierdo, Este se ignora, y Oeste senda, valorada en pesetas 1.000.

25 Otra en idem, de 14 áreas, y 40 centiáreas, Norte, Lucinio Ramos, Sur, Porfirio Ramos, Este, Adolfo Peña y Oeste, camino, en 500 pesetas.

26 Otra en Esquenar de 40 áreas y 50 centiáreas, linda, Norte, Eladio Lozano, Sur, Calixto Angulo, Este, ribazo y Oeste, perdido, valorada en 460 pesetas.

27 Otra en Remesada de 30 áreas, y 60 centiáreas, linda Norte, María Angulo, Sur, Mariano Delgado, Este Calixto Angulo y Oeste, eras de Prudencio Delgado, valorada en 1.000 pesetas.

28 Otra en Las Coloradas de 44 áreas, 10 centiáreas, linda Norte, Saturnino Barbero, Sur, Tiburcio García, Este, camino y Oeste, Jesús Castrillo, en 500 pesetas.

29 Otra en las Manzanillas de 43 áreas y 20 centiáreas,

Norte, Calixto Angulo, Sur, Lorenzo Santillán, Este, cabeceras y Oeste, camino, valorada en 500 pesetas.

30 Otra en idem, de 99 áreas, y 90 centiáreas, Norte, ribazo, Sur, camino, Este, Cristina Ramos y Oeste, Saturnino Barbero, valorada en 2.000 pesetas.

31 Otra en La Remesada de 48 áreas y 60 centiáreas, linda Norte, Lucía Barbadillo, Sur y Este, Mariano Delgado, y Oeste, ribazo en 1000 pesetas.

32 Otra en Valdelacueva, de 32,5 áreas, linda Norte, Lorenzo y Benjamín, Sur, Saturnino Barbero, y Oeste, camino, valorada en 1.000 pesetas.

33 Otra en el Lote de la Sierra, de 60 áreas, linda, Norte, Luis Barbero, Sur, eras de Encarnación Castrillo, valorada en, 50 pesetas.

34 Otra en idem, de 70 áreas, linda Norte, eras de Petra Pozo, Sur, Lorenzo Santillán, valorada en, 50 pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, señalándose para ella el día 16 de julio próximo a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente ante el de Paz de Castrillo Solarana, cuya subasta se celebrará con las condiciones siguientes:

1.^a—Para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del evalúo.

2.^a—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.^a—No existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

5.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a—Se aprobará el remate más ventajoso en atención a que la subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Paz, de Castrillo Solarana.

Dado en Lerma a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Luis García.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga Ascaso, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro,

Certifico: Que según consta en el juicio número 6 de 1959, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro a 8 de abril de 1959. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas, por hurto, por denuncia de la Guardia Civil del Grupo de Vigilancia de Ferrocarriles, contra Fernando Gabarri Jiménez, de 20 años de edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero..... Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Gabarri Jiménez a la pena de veinte días de arresto en prisión, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de hurto, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Devuélvanse a la Rente los efectos sustraídos y recuperados, con constancia en las diligencias. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al denunciado Fernando Gabarri Jiménez, en ignorado paradero, se publica la presente para que se verifique en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Miranda de Ebro a 19 de mayo de 1959. El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.—V.º B.º—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso.

Reinosa

Don Julián-Domingo Salgado Diez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: que en este Juzgado se sigue en cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, de la causa número 62 de 1952, sobre hurto, contra Elena Ruiz López, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Robredo de Zamanzas, de la provincia de Burgos, del partido de Sedano, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, y en resolución de esta fecha se tiene acordado dar traslado de la tasación de costas practicada en citada causa y que asciende a cuatro mil trescientas diecinueve pesetas, por término de tres días a la condenada al pago, a fin de que alegue lo que a su derecho conviniere.

Y con el fin de que sirva de notificación y traslado y por el término expresado, expido y firmo el presente en Reinosa a 22 de mayo de 1959.—El Juez, Julián Domingo Salgado.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por «Granja Bascónes del Agua», y cumplidos en el mismo los trá-

mítes reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a los peticionarios para instalar ramales de transporte de línea eléctrica y red de baja tensión en las instalaciones de su Granja, para servicio de la misma.

Burgos, 21 de mayo de 1959. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria por la firma «Fundiciones y talleres José del Olmo», S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la firma citada para ampliar maquinaria en su taller de construcción de maquinaria agrícola, situado en Melgar de Fernamental.

Burgos, 21 de mayo de 1959. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Ayuntamiento de Mahamud

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la ley de Régimen Local, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones

que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mahamud, 20 de mayo de 1959.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Quemada

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quemada, 25 de mayo de 1959.—El Alcalde, Rafael Gabriel.

Ayuntamiento de Pancorvo

La Corporación municipal, en sesión celebrada en 13 de los corrientes, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que

han de regir para el arriendo, mediante subasta, del aprovechamiento de la flor de espliego existente en Monte Mayor, de este término municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, número 2, se hace público que dicho documento se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, de conformidad al número 3 de precitado Cuerpo legal.

Pancorvo, 22 de mayo de 1959.—El Alcalde, Joaquín Varona.

Ayuntamiento de Belorado

Habiendo sido aprobado el presupuesto extraordinario, formado para sufragar los gastos de reforma del Teatro Principal, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Belorado, 22 de mayo de 1959.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Villanueva de Odra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Re-

glas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Ayega de Mena

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de la asamblea vecinal de esta Entidad, adoptado en sesión que celebró el día 27 de abril de 1958, relacionado con el Consorcio a celebrar para la repoblación de 35 hectáreas de terreno en el monte "Haro", propiedad de esta Entidad, en el sitio denominado "Las Insuelas" ni contra las condiciones generales acordadas para tal Consorcio, lo que se hizo público en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha 9 de abril próximo número 81.

En su consecuencia la Junta vecinal ha acordado sacar a subasta tal aprovechamiento, la que tendrá lugar en las Consistoriales del Ayuntamiento al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte hábiles también a contar

del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" indicado.

Cuantos tengan interés en consorciar con la Junta vecinal el terreno de referencia para ser repoblado de pinos lo expresarán en escrito que formulen dirigido al Sr. Presidente de la Junta vecinal con los extremos siguientes:

Conformidad en satisfacer por el licitante los gastos de repoblación, conservación y mejoras. Dirección técnica y administrativa de los trabajos. Cierre con alambrado de espino de los terrenos a repoblar. Guardería de estos terrenos a repoblar. Guardería de estos terrenos, colaborando la Junta vecinal de la Entidad propietaria, así como sus vecinos.

En el mismo pliego, el interesado en el Consorcio, expresará el tanto por ciento que ha de percibir la Entidad al cortarse los pinos objeto de repoblación, así como el número de años que ha de durar la explotación, no pudiendo exceder de cincuenta, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales Menores de 9 de enero de 1953.

Los pliegos serán reintegrados conforme a la Ley del Timbre y presentados durante el plazo de exposición ante el Sr. Presidente de la Junta vecinal de Ayega o en la Secretaría del Ayuntamiento del Valle de Mena.

La subasta será presidida por la Junta vecinal de la Entidad propietaria, dando fe del acto el Secretario Asesor de dicha Junta. La adjudicación se hará por la Junta dentro de los cinco días seguidos a la subasta y recaerá sobre el autor de la proposición más ventajosa, siempre que para la Junta ofrezca suficiente garantía moral y material.

Ayega de Mena. 2 de mayo de 1959.—El Presidente, Ricardo Villate.